



## ACUERDO DE CONCEJON N° 116-2024-CM/MDJ

Jesús, 18 de setiembre del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 014-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 06 de setiembre del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

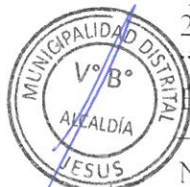
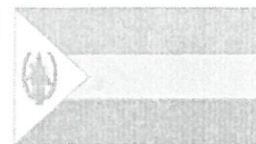
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N° 230-2024-GIDT-MDJ de fecha 30 de mayo del 2024, remitido por la Gerencia de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial, según el Informe N° 053-2024-MDJ/WMJS/SSLP de fecha 24 de mayo del 2024 emitido por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en el cual se señala que, del análisis realizado sobre el estado situacional de la IOARR: RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR EL TAYO, CASERÍO CHUCOPAMPA DEL DISTRITO DE JESÚS – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, recomienda coordinar con las áreas correspondientes para la continuidad de la ejecución de la obra o que ingrese a sesión de consejo debido a que existe un gasto para determinar el cierre del proyecto.

Así también, en el mencionado documento reitera pedido de OPINION LEGAL respecto a la continuidad o cierre del proyecto de inversión denominado "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR EL TAYO, CASERÍO CHUCOPAMPA DEL DISTRITO DE JESÚS – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2469527, a fin de continuar con los trámites correspondientes ante el Gobierno Regional de Cajamarca, para la factibilidad de servicios básicos para el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN CAJAMARCA DISTRITO DE JESÚS – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI N° 2327897.





Mediante Informe N° 120-2024-MDJ/GAJ de fecha 05 de setiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús, en sus considerandos señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2021-MDJ/A de fecha 15 de febrero del 2021, se aprobó la actualización del presupuesto del Expediente Técnico denominado: "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR EL TAYO, CASERÍO CHUCOPAMPA DEL DISTRITO DE JESÚS – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2469527; teniendo un plazo de ejecución de 30 días (01) mes, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, por un monto de S/. 127,176.41 Soles, con Certificación Presupuestal N° 000000075, de fecha 22 de marzo del 2021; que con Memorando N° 001-2021-MDJ-GIDT se designa como residente de obra al Ing. Dany Antonio Narváez Alcántara – Subgerente de Preinversión quien realizó los siguientes requerimientos: Útiles de escritorio, implementos sanitarios, adquisición de madera, materiales de ferretería, adquisición de agua para consumo humano y adquisición de madera habilitada para el techo del lecho de secado y techo de cisterna de cloración. Además, señala que los requerimientos señalados cuentan con conformidades y los respectivos pagos; sin embargo, no se encuentra documentación que indique la fecha de inicio de ejecución de obra; la cual cuenta con un valor de gasto de S/. 42,746.46 Soles, así como tampoco se encuentra programada la continuidad de la obra.

OPINA en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente RECOMIENDA que, se derive a Concejo Municipal para evaluación y determine las acciones correspondientes de acuerdo a sus facultades, respecto a la continuidad de la Ejecución de la Obra o al Cierre del Mismo en base a las condiciones establecidas en el INVIERTE.PE, las mismas que se indica: (i) Cambio de concepción técnica (Art. 31.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01); (ii) No subsiste la necesidad de ejecutar inversiones (Art. 34.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01); (iii) La inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda (Art. 14.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01); (iv) Inversiones duplicadas que presentan ejecución física o financiera (Art. 24.5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01); y (v) Pérdida de la vigencia de la aprobación de la IOARR (Art. 28.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01).

Del mismo modo, señala la Gerencia de Asesoría Jurídica RECOMIENDA al Concejo Municipal evalúe y determine las acciones correspondientes, ante un posible perjuicio, al encontrarse incongruencias en la ejecución de la obra denominada: "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR EL TAYO, CASERÍO CHUCOPAMPA DEL DISTRITO DE JESÚS – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2469527; ya que, no se encontró documentación que indique la fecha que inició la ejecución de la obra; la misma que cuenta con un gasto a la fecha por la adquisición de materiales de S/. 42,746.46 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 46/100 SOLES).

Que, inciso 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal: Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores





o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER** el cierre del Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR EL TAYO, CASERÍO CHUCOPAMPA DEL DISTRITO DE JESÚS – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2469527, por la causal de Cambio de concepción técnica (Art. 31.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR** copia de los actuados a Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital de Jesús para el deslinde de responsabilidades, sobre la obra: "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR EL TAYO, CASERÍO CHUCOPAMPA DEL DISTRITO DE JESÚS – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2469527.

**ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR** copia de los actuados a Procuraduría Pública municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús para que inicie la acción legal correspondiente de determinarse la existencia de un hecho ilícito en la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR EL TAYO, CASERÍO CHUCOPAMPA DEL DISTRITO DE JESÚS – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2469527.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

  
Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE